

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cént. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1887*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 16 de Junio de 1887*).

Seccion segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de la Guerra.

Inspeccion de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, segun lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion en títulos de la Deuda

del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Brigada disciplinaria.

Sargento segundo Leonardo García Castilla, natural de San Miguel, provincia de Avila.

Soldado Pablo Turros Raso, natural de Gerona.

Idem Ricardo Torres Aguardiente, natural de Barcelona.

Idem Tomás San Juan Pascual, natural de Vallevauset, provincia de Huesca.

Idem Miguel Sanchez Quevedo, natural de Cortunia, provincia de Málaga.

Idem Norberto Ruiz Fernandez, natural de Requena, provincia de Valencia.

Idem Toribio Rodriguez Lozano, natural de Arenuelas, provincia de Toledo.

Idem Juan Ramon Barroso, natural de Salorno, provincia de Cáceres.

Idem Eusebio Presas Martin, natural de Lobera, provincia de Valencia.

Idem Miguel Navarro Payan, natural de Chanes, provincia de Almería.

Idem Leon Navas Seco, natural de Villarmentero, provincia de Valladolid.

Idem Tomás Mora Vela, natural de Tortos, provincia de Tarragona.

Idem Rafael Moreno Fabre, natural de Osuna, provincia de Sevilla.

Idem Juan Martin García, natural de Casavieja, provincia de Avila.

Idem Diego María Morales, natural de Linares, provincia de Jaén.

Idem Diego Lillo Milla, natural de San Felipe, provincia de Barcelona.

Idem Rodrigo Godino Contado, natural de Coin, provincia de Málaga.

Idem Eugenio Gonzalez Cortés, natural de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Idem Bartolomé Gomez Martin, natural de Moraleja, provincia de Murcia.

Idem José García Moreno, natural de Córdoba.

Idem José Fernandez Fernandez, natural de San Pelayo, provincia de Lugo.

Idem Froilan Fernandez García, natural de Rosas, provincia de Santander.

Idem Francisco Duran Rieco, natural de Granteje, provincia de Barcelona.

Idem Nicolás Condall Santolla, natural de Grava, provincia de Coruña.

Idem Pedro Carreras Vives, natural de Palma, provincia de Baleares.

Idem Agapito Cacharro Gutierrez, natural de Valladolid.

Idem Agustin Camacho Gutierrez, natural de Remedios, isla de Cuba.

Idem José Bague Gil, natural de Valencia.

Idem José Vallejo Carretero, natural de Alicante.

Idem Cirilo Barata Martin, natural de Villantas, provincia de Palencia.

Idem Pedro Aznar Rovilla, natural de Albacete, provincia de Teruel.

Idem Manuel Avila Nuñez, natural de Urgos, provincia de Málaga.

Idem Antonio Palomo Castro, natural de Riogordo, provincia de Málaga.

Idem Miguel Suarez Canga, natural de Ladiano, provincia de Oviedo.

Regimiento infantería de Tarragona, primer batallon.

Sargento segundo José García Carrasco, natural de Dafonte, provincia de Granada.

Soldado Feliciano Expósito Expósito, natural de Burgos.

Regimiento infantería de Tarragona, segundo batallon.

Soldado Antonio Rodriguez Gomez, natural de Nocado de Rio, provincia de Orense.

Cabo primero Juan Blanco Fernandez, natural de Callao, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Freire González, natural de Villalba, provincia de Lugo.

Idem Sandalio Vaquerin Sanchez, natural de Castromocho, provincia de Palencia.

Tercera y cuarta guerrillas volantes afectas al regimiento Habana.

Sargento segundo José Rafael Claro, natural de Holguin, isla de Cuba.

Guerrillero Santos Nuñez Revero, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Soldado Tomás Labrado Acosta, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Sargento segundo Joaquin Fajardo Garcia, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem primero Juan Izquierdo Ultra, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Soldado Juan Evangelista Morales, natural de Bayamo, isla de Cuba.

Idem Rafael Dominguez Quevedo, natural de Bayamo, isla de Cuba.

Cabo segundo Guzman Reyes Peña, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Lorenzo Gonzalez Aguilera, natural de Bayamo, isla de Cuba.

Soldado Rafael Torres Silverio, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Juan Bautista Rondon, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Gumersindo Rodriguez Rompi, natural de Holguin, isla de Cuba.

Idem Bartolomé García Torres, natural de Holguin, isla de Cuba.

Idem Andrés Meriño González, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Antonio Peña Morales, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Andrés Merino Vargas, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Antonio Vivar Sandal, natural de Málaga.

Corneta José Vidal Villena, natural de Barcelona.

Cabo segundo Vicente Bousay Fernandez, natural de Llanos, provincia de Lugo.

Soldado José Gomez Corrales, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Cabo segundo Juan Ochoa Parra, natural de Holguín, isla de Cuba.

Idem Manuel Solo Castro, natural de Bayamo, isla de Cuba.

Cabo primero Manuel Castellano Palma, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Soldado Canuto Lopez Toledo, natural de Palma Soriano, isla de Cuba.

Idem Agustín Rodriguez, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Francisco Beronto Rosales, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Francisco Cedeño Tomás, natural de Holguín, isla de Cuba.

Idem Francisco Almansa, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Antonio Moreno Estrada, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Cándido Telléz Espinosa, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem José Valdura Montaña, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Juan Venegas Merino, natural de Giguani, isla de Cuba.

Idem Juan Nepomuceno, natural de Santa Cruz del Sur, isla de Cuba.

Idem Juan Arias Soria, natural de Úbeda, provincia de Jaén.

Idem José Sanchez Cutiño, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Luis Perez Aliaga, natural de Canto, isla de Cuba.

Idem Luis Requena Espinosa, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Manuel Rosillo Marquez, natural de Las Tunas, isla de Cuba.

Idem Manuel Vazquez Santana, natural de Manzanillo, isla de Cuba.

Academia de alumnos.

Soldado Francisco Mené Airué, natural de Zaragoza.

Idem Rafael Manso Hombre, natural de Madrid.

Idem Juan Martinez García, natural de Nacimiento, provincia de Murcia.

Idem Manuel Vega Iglesias, natural de Villamonte, provincia de Orense.

Idem Elías Hidalgo Escudero, natural de Adra, provincia de Málaga.

Idem Enrique Pozo Martinez, natural de la Coruña.

Corneta Francisco García Gonzalez, natural de la Habana.

Idem Matías Romero Fernandez, natural de Fontanarejo, provincia de Badajoz.

Soldado Domingo Martinez Rivas, natural de San Ciprian, provincia de la Coruña.

Idem Antonio Floridos Mateos, natural de Fuenteateo, provincia de Badajoz.

Idem Pascual Lázaro Murgullon, natural de Alcete, provincia de Teruel.

Idem Cayetano Zaira Moya, natural de Guijorno, provincia de Madrid.

Idem Francisco Martinez Belchí, natural de Barquero, provincia de Murcia.

Idem Francisco Salas Caballero, natural de Rute, provincia de Córdoba.

Maestranza de artillería.—Compañía de obreros.

Obrero Juan Humanes Ramos.

Idem Tomás Santana Ramos.

Idem José Llover Ferrer.

Idem Eduardo Muñoz Olier.

Cabo Vicente Grace Bayon.

Obrero Juan Muriel Ramirez.

Idem Luis Rosa Villatoro.

Idem Andrés Perez Fernandez.

Idem José Emilio Rufino.

Idem Anselmo Coloma Barceló.

Idem Francisco Giménez Fernandez.

Idem Ignacio Cadariceo Uller.

Idem Ignacio Manzanares Perez.

Idem Narciso Valdés Sierra.

Idem Antonio Mercadillo Alba.

Idem Cornelio Caridad Castro.

Idem Eduardo Gil Francés.

Cabo Luis Mochino Maroto.

Aprendiz Antonio Feliú Esteras

Obrero José Lopez Muñoz.

Cabo José Boneo Carro.

Aprendiz Ignacio Diaz Gorgoll.

Cabo José Perez Blos

Obrero Miguel Porras Pantoja.
 Idem José Quiles Bisba.
 Idem Victoriano Verdú Martínez.
 Cabo José Santana Ramos.
 Obrero José Martínez Rey.
 Idem Julian Panadero Rubio.
 Idem Agapito Saez Santillana.
 Idem Pedro Gomez Sandoval.
 Idem Rodrigo Lopez Alegre.
 Aprendiz José Lugo Alfonso.
 Idem Guillermo Sanchez Valdés.
 Idem Juan Gonzalez Gutierrez.
 Aprendiz Francisco Gutierrez Castells.
 Cabo Manuel Lopez Villamiel.
 Cabo primero Emilio San Martin Moreno.
 Obrero Ricardo Jimenez Barrios.
 Idem Tomás Huarte Perez.
 Idem Francisco Portillo Hernandez.
 Idem Fernando Santana Ramos.
 Idem Félix Casado Realposo.
 Idem Manuel Gil García.
 Idem José Valero Sevilla.

Batallon cazadores de Bailén.

Soldado Francisco Collado García, natural de Lumbier, provincia de Almería.
 Idem Salvador Domenech Grau, natural de Farnosana, provincia de Alicante.
 Idem Valentin Crego Royero, natural de Andrina, provincia de Santander.
 Idem Ramon Rizo Miñan, natural de Novelda, provincia de Alicante,
 Idem José Romero Junquera, natural de Captimade, provincia de la Coruña.
 Idem José Urguá Urbí, natural de Beniopa, provincia de Valencia.
 Idem Blas García Lopez, natural de Quesada, provincia de Jaén.
 Idem Felipe Gallego García, natural de Linares, provincia de Jaén.
 Idem Mamerto Vacas Navarro, natural de Mata, provincia de Cuenca.
 Idem Filomeno Galán Alvarez, natural de Sartos, provincia de Salamanca.
 Idem Antonio Vicente Molina, natural de Sumacascel, provincia de Valencia.
 Idem Francisco Creso Isobo, natural de Alorca, provincia de Oviedo.
 Idem José Cortés Fernandez, natural de Almería.

Idem Juan García Velazquez, natural de Vosca, provincia de Huelva.
 Idem Vicente Guarte Guardiola, natural de San José, provincia de Castellon.
 Cabo primero José Lopez Martinez, natural de Murias; provincia de Avila.
 Sargento segundo Esteban Puebla Herrera, natural de Duque, provincia de Palencia.
 Cabo primero Leon Juarez Gonzalez, natural Naval moral, provincia de Cáceres.
 Idem Juan Pall Leal, natural de Santiago, provincia de la Coruña.
 Idem Anacleto Peña Martin, natural de Madrid.
 Idem Antonio Medina Payá, natural de Con-
 centaina, provincia de Alicante.
 Soldado Perfecto Trudoga Vega, natural de Murid, provincia de Lugo.
 Idem Mariano Julio Cosme, natural de Barcelona.
 Idem Ramon Alvarez Rodés, natural de Barcelona.
 Sargento primero Juan Osset Gracia, natural de Ubeda, provincia de Jaén.
 Idem segundo Eduardo Eslava Navas, natural de Córdoba.
 Idem Victor Martinez Sanchez, natural de Cendilla, provincia de Guadalajara.
 Soldado Francisco Rubio Jimenez, natural de Ranos, provincia de Cadiz.
 Idem Pedro Molina Diaz, natural de Figue-
 ruela, provincia de Albacete.
 Cabo segundo Emilio Martínez Arias, na-
 ral de Elche, provincia de Alicante.
 Sargento primero Rogelio Vadell Sanchez,
 natural de Puente deume, provincia de la Co-
 ruña.
 Cabo primero Deogracias Lozano Martin,
 natural de Villar, provincia de Salamanca.
 Idem Bartolomé Francisco Expósito, natu-
 ral de Córdoba.
 Idem Enrique Losada Lucas, natural de
 Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca.
 Soldado Braulio Sanchez Bernal, natural de
 Mota, provincia de Cuenca.
 Idem Felipe Rodrigo Maella, natural de
 Épila, provincia Zaragoza.
 Idem Enrique Casado Rio, natural de San-
 tos, provincia de Badajoz.
 Idem Ramon Sanchez Ortega, natural de
 Canarias.

Idem Luciano Trespalacios Cossío, natural Allés, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Carruncho Bouza, natural de Coruña.

Idem Francisco Soto Rio, natural de Santa Cecilia, provincia de Lugo.

Idem Salvador Rejon Zaragoza, natural de Padiel, provincia de Granada.

Idem Francisco Lopez Hernandez, natural de Almansa, provincia de Albacete.

Idem José Echevarría Rosell, natural de Épila, provincia de Zaragoza.

Idem Santiago Gregorio Soler, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem Andrés García García, natural de Ecutiñes, provincia de la Coruña.

Idem Isidro Campos Lopera, natural de Cuevas provincia de Málaga.

Cabo primero Antonio Vilella Cristo, natural de Almozar, provincia de Lérida.

Soldado Juan Navarro Navarro, natural de Almería.

Idem José Solis Ruiz, natural de Málaga.

Cabo primero José Quintana Guillén, natural de Santa Coloma, provincia de Gerona.

Soldado Inocencio Ortiz Zabala, natural de Bilbao provincia de Vizcaya.

Idem Luis Hierro Meira, natural de Montilla, provincia de Córdoba.

(Se continuará.)

(Gaceta del 11 de Junio de 1887).

Seccion cuarta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Ordenacion de pagos.

Esta Ordenacion de pagos, ha dispuesto que desde el dia 15 al 27 del corriente mes, se abra el pago de las mensualidades de Marzo y Abril últimos, á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial.

Lo que se publica en el *Boletin oficial* para su conocimiento, rogando á los Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las interesadas.

Valladolid 13 de Junio de 1887.—El Ordenador de pagos, *Tomás Bayon*.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sin efecto por falta de licitadores, la subasta de artículos y efectos para los Establecimientos de beneficencia provincial de esta ciudad y año económico de 1887-88, la Comision provincial ha señalado para segunda subasta el dia que se expresa, constituyéndose la mesa en la forma que prescribe el artículo 8.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, á las doce de su mañana, en la Sala de sesiones de la Casa Palacio de dicha Corporacion, debiendo hacerse las proposiciones en papel del sello 11.º por pliegos cerrados para el pan, con sujecion al siguiente modelo y por pujas á la llana para los demás artículos y efectos, consignándose en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta de víveres, el 5 por 100 que se designa, el cual ampliará al 10 el que se le adjudique.

HOSPICIO PROVINCIAL.

Dia 18 de Junio.

	<i>Pesetas.</i>
Pan de 1. ^a y 2. ^a 5 por 100	800
Garbanzos de 1. ^a y 2. ^a id.	115
Aceite. id.	250
Arroz. id.	15
Vino. id.	36
Lucilina. id.	40

Acto continuo, la hilaza y efectos.

Valladolid 13 de Junio de 1887.—El Vicepresidente, *José de Gardoqui*.—*Juan Callejo*, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N. que habita en..... calle de..... número..... enterado del anuncio y condiciones para el suministro (aquí la especie) que en el año económico de 1887-88, necesite el (aquí el Establecimiento) se compromete á suministrar dicha especie, con sujecion al pliego de condiciones, al precio de (aquí la cantidad) peso ó medida de la especie (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1886 á 1887.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Conservacion y fomento de viveros.	98	10							
Conservacion y fomento de paseos y jardines	385	21	Vicente Fernandez..	Huebras.	12	4	95	59	40
Reparacion de las fuentes de vecindad.	36		El mismo.	Idem	1	4	95	4	95
Arreglo de empedrados de calles.	462	85	El mismo.	Idem	13	4	95	64	35
Reparacion y arreglo de caminos vecinales.	379	22	El mismo.	Idem	17	4	95	84	15
Arreglo de los paseos del Campo.	115	60	El mismo.	Idem	18	4	95	89	10
Desmante de la casa calle de los Bodegones.	98	10	El mismo.	Idem	24	4	95	118	80
Reparacion de las herramientas del Parque de San Benito.	97	60	Hijos de Antolin Garcia Vicente Montalban..	Varias pinturas. Dos cubos para un carro.				2	50
Obras de reparacion en el cuartel de caballos sementales.	24								
Obras de reparacion en la cárcel Audiencia..	69	60							
Construccion de una fuente en la Plazuela del Poniente.	47	50							
Limpieza de los recipientes urinarios.	27								
Limpieza de pozos negros.	94	60							
Barrido y limpieza de calles.	383	35							
Total jornales.	2318	73							
								Total materiales.	425 75

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	2318	73
Idem los materiales.	425	75
TOTAL PESETAS.	2744	48

Valladolid 28 de Mayo de 1887.-El Contador, Nicolás G. y Peña.-V.º B.º El Alcalde, Ramiro Velarde.

NÚM. 1364.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

Intentada sin resultado por falta de licitadores la subasta por pliegos cerrados del servicio de lavado de ropa blanca interior de los presos pobres de las cárceles de Audiencia y de partido de esta ciudad, sábanas y almohadas existentes en las mismas durante el próximo año económico, tendrá lugar á las doce y media del 27 del actual en una de las Salas del Palacio municipal, segunda licitacion bajo los tipos de 14 céntimos de peseta por cada plaza de los referidos presos, otros 14 y 8, respectivamente por cada sábana y almohada y condiciones que estarán de manifiesto, como el modelo de proposicion, en la Secretaría de esta Alcaldía.

Para ser licitador, es necesario consignar previamente en la Depositaria municipal 100 pesetas, como fianza, acompañando el resguardo al pliego de proposicion extendido en papel sello 11.º y la cédula personal del proponente, cuyo resguardo y cédula se devolverá en el acto á los no rematantes.

No se admitirá proposicion que no esté conforme con el modelo ó exceda de los tipos expresados.

La insercion de anuncios y todos los gastos que segun dichas condiciones se originen, serán satisfechos por el contratista.

Valladolid 16 de Junio de 1887.—El Alcalde, *Ramiro Velarde*.

NÚM. 1365.

Alcaldía constitucional de Valladolid.

Intentada sin resultado por falta de licitadores la subasta por pliegos cerrados del servicio de rasurar á los presos pobres de las cárceles de Audiencia y de partido de esta ciudad durante el próximo año económico, tendrá lugar á las doce de la mañana del 27 del actual en una de las Salas del Palacio municipal segunda licitacion bajo el tipo de 8 céntimos de peseta por cada plaza y condiciones que estarán de manifiesto, como el modelo de proposicion, en la Secretaría de esta Alcaldía.

Para ser licitador, es necesario consignar previamente en la Depositaria municipal 50

pesetas, como fianza, acompañando el resguardo al pliego de proposicion extendido en papel sello 11.º y la cédula personal del proponente, cuyo resguardo y cédula se devolverá en el acto á los no romatantes.

No se admitirá proposicion que no esté conforme con el modelo ó exceda del tipo expresado.

La insercion de anuncios y todos los gastos que segun dichas condiciones se originen, serán satisfechos por el contratista.

Valladolid 16 de Junio de 1887.—El Alcalde, *Ramiro Velarde*.

NÚM. 1348.

Ayuntamiento constitucional de Gomeznarro.

El repartimiento de la contribucion territorial, urbana y de ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1887-88, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, dentro de los cuales, los contribuyentes que se consideren perjudicados en virtud de las operaciones aritméticas en el mismo practicadas, presentarán la oportuna reclamacion de agravios; pasado dicho término, nada se oirá.

Gomeznarro 14 de Junio de 1887.—El Alcalde, Valentin Sanz.

Con el propio objeto y por igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Aguasal.
Cogeces de Iscar.
Corrales de Duero.
Hornillos.
Lomoviejo.
Melgar de Arriba.
Olmos de Esgueva.
Puras.
Quintanilla de Abajo.
Rueda.
Rubí de Bracamonte.
San Vicente del Palacio.
San Cebrian de Mazote.
Tiedra.
Villafranca de Duero.

Sección quinta.

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid á veintisiete de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, el Sr. D. Eugenio Bosque y Rodriguez, Juez Municipal suplente del distrito de la Audiencia, en estos autos de juicio verbal civil entre partes de la una como demandante D. Eugenio Ruiz Zurro, vecino de esta ciudad, Procurador de los Tribunales de la misma, en nombre y como apoderado de D. Gabriel Gabilondo, y de la otra como demandado don Celestino Dueñas, vecino de esta ciudad, propietario, sobre que le pague la cantidad de doscientas seis pesetas veinticinco céntimos que le adeuda, procedente de la renta de una cochera, durante los últimos once meses, vencidos el día quince del corriente á razon de diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos cada uno, imponiéndole además las costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debía de condenar y condenaba á D. Celestino Dueñas á que en el término de quinto día á contar desde en el en que sea firme esta Sentencia, pague al D. Gabriel Gabilondo la suma de doscientas seis pesetas veinticinco céntimos, por el concepto expresado en la demanda, con expresa imposición de costas causadas.—Así por esta mi Sentencia que en legal forma se notificará á los interesados, lo pronuncio, mando y firmo.—Eugenio Bosque y Rodriguez.

Lo anteriormente inserto concuerda literalmente con su original á que me remito y para que tenga lugar su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido y libro el presente visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid á treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Marcelino Fernandez Alvarez, Secretario.—V.º B.º; Eugenio Bosque y Rodriguez.

NÚM. 1346.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Junio de 1887.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
	TOTAL DE VIVOS.			TOTAL DE MUERTOS.			TOTAL DE MUERTOS.			TOTAL DE MUERTOS.				
1	5	1	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»
2	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»
3	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
4	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
5	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»
6	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»
7	»	4	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»
8	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
9	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»
10	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	18	18	36	»	»	»	36	»	»	»	»	»	»	»

Valladolid 11 de Junio de 1887.—El Juez municipal, Cástor San José Rodriguez.

JUZGADO MUNICIPAL DEL

DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Junio de 1887 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos.	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas.	TOTAL	
	TOTAL DE MUERTOS.				TOTAL DE MUERTOS.				
1	1	»	»	1	1	1	»	2	3
2	3	»	»	3	»	»	»	»	3
3	1	»	»	1	»	»	»	»	1
4	6	»	»	6	1	»	»	1	7
5	1	»	»	1	1	»	»	1	2
6	2	1	»	3	»	»	1	1	4
7	1	2	»	3	1	»	1	2	5
8	3	»	»	3	3	»	»	3	6
9	2	»	»	2	1	»	»	1	3
10	1	»	»	1	2	»	»	2	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	21	3	»	24	10	1	2	13	37

Valladolid 11 de Junio de 1887.—El Juez municipal, Cástor San José Rodriguez.